



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 045 – 2015 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 14 SEP 2015

VISTO:

El Oficio Nº 046-2015, con Registro Único de Trámite Nº 107263-2015, presentado por el presidente de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Cunas, mediante el cual solicita la aprobación del formato del Recibo Único por el uso del agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 13.1 del artículo 13º, aprobado por Resolución Jefatural Nº 478-2012-ANA, dispone que la Administración Local de Agua, aprueba mediante Resolución el formato del recibo único propuesto por el operador de infraestructura hidráulica, por suministro de agua superficial, que debe consignar de manera desagregada como mínimo el valor unitario, el volumen de agua (m3) utilizado y los importes que deben cancelar los usuarios finales por concepto de: a) Retribución Económica por Uso de Agua Superficial, b) Tarifa por utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor, c) Tarifa por utilización de Infraestructura Hidráulica Menor, y d) Aportes voluntarios;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 639-2013-ANA-ALA MANTARO, de fecha 18 de octubre del 2013, se aprueba el valor de la tarifa por uso de infraestructura hidráulica menor correspondiente al año 2013, en el ámbito de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Cunas, a fin que dicha organización proceda conforme a sus atribuciones;

Que, conforme a los documentos del visto, la Junta de Usuarios de la Cuenca del Cunas, como ente operador de la infraestructura hidráulica, solicita la aprobación del formato del Recibo Único por el uso del agua; y en atención a lo peticionado, se recomienda aprobar el formato del Recibo Único por el uso del agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento; literal e) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 443-2013-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la estructura del Formato del Recibo Único por el uso de agua, que debe elaborar la Junta de Usuarios de la Cuenca del Cunas, según lo establecido en el inciso 13.1 del artículo 13º de la Resolución Jefatural Nº 478-2012-ANA, debiéndose detallar los importes que deben cancelar los usuarios por los diferentes conceptos.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Cunas; asimismo, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro y a la Autoridad Nacional del Agua, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. ISAAC HUMPIRI RAMOS
Administrador Local de Agua Mantaro